



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

EXTRACTO:

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA: CONSTRUCTORA MARTINEZ MEJIA & VALAREZO CIA. LTDA.**

1.- ANTECEDENTES: La compañía CONSTRUCTORA MARTINEZ MEJIA & VALAREZO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Loja, el 29 de noviembre del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la Partida número 254, Repertorio No. 3478, el 17 de diciembre del 2012.

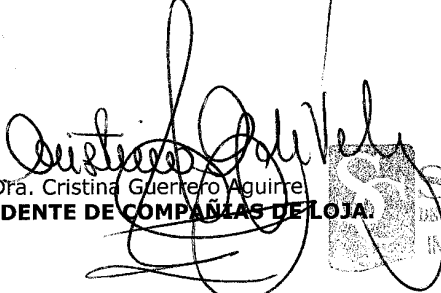
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía CONSTRUCTORA MARTINEZ MEJIA & VALAREZO CIA. LTDA., a compañía CONSTRUCTORA ELÉCTRICA CIVIL Y TELEFÓNICA ELECTROAUSTRO CIA. LTDA., y la correspondiente reforma del estatuto, fue otorgada el 15 de enero de 2018, ante la Notaria Quinta del cantón Loja, y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante **Resolución No. SCVS-IRL-2018-00001271**, de 07 de febrero de 2018.

3.- CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante **Resolución No. SCVS-IRL-2018-00001271**, de 07 de febrero de 2018, aprobó: El cambio de nombre de la compañía CONSTRUCTORA MARTINEZ MEJIA & VALAREZO CIA. LTDA., a compañía CONSTRUCTORA ELÉCTRICA CIVIL Y TELEFÓNICA ELECTROAUSTRO CIA. LTDA., y la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público: El cambio de nombre de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA MARTINEZ MEJIA & VALAREZO CIA. LTDA., a compañía CONSTRUCTORA ELÉCTRICA CIVIL Y TELEFÓNICA ELECTROAUSTRO CIA. LTDA., y la correspondiente reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **CLAÚSULA TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I.- ARTÍCULO UNO:** La compañía, llevará el nombre de: **CONSTRUCTORA ELÉCTRICA CIVIL Y TELEFÓNICA ELECTROAUSTRO CIA. LTDA.**

Loja, 07 de febrero de 2018.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA


Trámite No. 5787-0041-18
Expediente No. 166460
Frrb